OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

2447

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Directora de Tráfico, por la que se autoriza la instalación y la ubicación de sistemas ITS de captación y reproducción de imágenes para el control de paso de vehículos pesados en el área metropolitana de Bilbao de la A-8.

La prohibición del tránsito de vehículos de transporte de mercancías en el tramo urbano a su paso por Bilbao de la A-8, a excepción de los que accedan al propio centro urbano, y el consiguiente uso obligatorio de las alternativas a dicho paso, motivó la firma del convenio de colaboración con el ente foral por el que se acordó la instalación y la ubicación de los sistemas ITS y cableado óptico para el control y gestión del tráfico de vehículos en el citado tramo.

El objetivo del sistema de control de recorridos de vehículos pesados en la A-8 en el área metropolitana de Bilbao, es detectar los tránsitos de paso de dichos vehículos que tengan origen y destino fuera del área metropolitana mencionada.

Las obras llevadas a cabo por la Diputación foral de Bizkaia para el nuevo trazado de acceso a Bilbao desde la A-8 por San Mamés obligan a la reubicación de los puntos de control de recorridos de vehículos pesados por el tramo metropolitano de Bilbao de la A-8.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos regulado en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, y en el ejercicio de las funciones que atribuye a la Dirección de Tráfico el artículo 16. 3d) de Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la instalación y la ubicación de sistemas ITS de captación y reproducción de imágenes para el control de paso de vehículos pesados en el área metropolitana de Bilbao de la A-8 en las vías y puntos kilométricos que se indican en el anexo.

Segundo.– Las grabaciones que capten hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa contra la normativa de seguridad vial se remitirán a los órganos competentes para tramitar y resolver los procedimientos sancionadores que correspondan. Si la grabación captara hechos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal se remitirán dichas grabaciones a la autoridad judicial competente.

Tercero.– Las grabaciones que capten hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa contra la normativa de seguridad vial se incorporarán para su tramitación en el fichero de «sanciones» de titularidad del Dirección de Tráfico, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección de Tráfico.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2016.

La Directora de Tráfico,
GARBIÑE SÁEZ MOLINUEVO.

ANEXO

INSTALACIONES Y UBICACIÓN DE SISTEMAS ITS DE CONTROL DE PASO EN LA A-8

Vía	Tramo	Punto kilométrico inicio	Punto kilométrico final	Sentido
A-8	Tramo lateral	115+470	118+790	Cantabria
A-8	Tramo troncal	115+470	118+790	Cantabria
A-8	Tramo lateral	118+720	115+250	Donostia
A-8	Tramo troncal	118+720	115+900	Donostia
A-8	Tramo ramal y lateral	118+730	115+250	Donostia
A-8	Tramo ramal y troncal	118+730	115+900	Donostia